

Nuevo año, nuevos precios

<<<

La pensión mínima por jubilación sube 25 euros al mes

La anunciada alza del diésel, pendiente del visto bueno del Gobierno

Algunas nóminas aumentarán por una menor retención a cuenta del IRPF

ROSA MARÍA SÁNCHEZ MADRID

El año 2019 se estrena con subidas de las pensiones. El Gobierno de Pedro Sánchez no ha querido confiar la subida de estas prestaciones a una incierta tramitación del proyecto de Presupuestos del Estado que prevé presentar en la última semana de enero o la primera de febrero. Antes que eso, y por decreto ley, en su última reunión del año, celebrada el 28 de diciembre, el Consejo de Ministros aprobó una subida general de las pensiones del 1,6% a partir del 1 de enero, un incremento del 3% para las pensiones mínimas y no contributivas y una paguilla adicional equivalente a una décima de la pensión para compensar la desviación de la inflación media del 2018 (1,7%) por encima del incremento de las prestaciones del año pasado (1,6%).

Así, la pensión mínima por jubilación para una persona de 65 años con cónyuge a cargo pasa de los 810,60 euros del 2018 a 835,80 euros a partir de enero, lo que implica una subida de unos 25 euros al mes. Para el caso de una viuda de 65 años, la pensión mínima pasa de 656,90 a 677,40 euros (20,5 euros más) gracias al aumento de la base reguladora de esta prestación hasta el 60%.

Más ejemplos: la prestación del SOVI por vejez, invalidez y viudedad sube 13,2 euros, hasta los 433,70 euros, mientras que la pensión máxima gana 44,45 euros, hasta los 2.659,41 euros (el 1,6% de aumento

más la décima adicional por la desviación de la inflación del 2018).

En el lado de los impuestos, la anunciada subida del diésel en casi cuatro céntimos por litro por un aumento del impuesto especial sobre carburantes aún no ha visto la luz. El Gobierno del PSOE parece seguir adelante con el propósito, pero aún no ha aclarado cómo pretende abordarlo.

También están en la cola los anteproyectos de ley para la creación de sendas tasas sobre servicios digitales (*tasa Google*) y sobre transacciones financieras (*tasa Tobin*). El Ejecutivo de Pedro Sánchez prevé recaudar más de 2.000 millones con estos dos tributos en el 2019 a cargo de las grandes empresas digitales y del sector financiero, pero cabe la duda de si eso se traducirá en un encarecimiento de los servicios para el consumidor.

INGRESOS // En el lado tributario, la subida de las cotizaciones sociales de los autónomos también restará dinero del bolsillo, si bien la mejora de las prestaciones sociales para estos trabajadores puede ayudar a rellenar otros en dificultades.

Con carácter general, la nómina mensual de muchos trabajadores se verá premiada gracias a que las retenciones a cuenta del IRPF que practican las empresas empezarán a recoger la rebaja fiscal que introdujo el Gobierno del PP en los Presupuestos del 2018 y que no habían sido trasladadas al reglamento. El 21 de diciembre el Gobierno aprobó estos cambios y su efecto se notará en

LAS PENSIONES MÍNIMAS PARA EL 2019

	Cuantías mensuales			Cuantías anuales		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
JUBILACIÓN						
· Titular con 65 años	835 €	677 €	642 €	11.701 €	9.483 €	9.000 €
· Titular menor de 65 años	783 €	633 €	599 €	10.970 €	8.871 €	8.386 €
· Titular con 65 años procedente de gran invalidez	1.253 €	1.016 €	964 €	17.551 €	14.225 €	13.501 €
INCAPACIDAD PERMANENTE						
· Gran invalidez	1.253 €	1.016 €	964 €	17.551 €	14.225 €	13.501 €
· Absoluta y total con 65 años	835 €	677 €	642 €	11.701 €	9.483 €	9.000 €
· Total. Con edad entre 60 y 64 años	783 €	633 €	599 €	10.701 €	8.871 €	8.386 €
· Total. Derivada de enfermedad común menor de 60 años	421 €	421 €	417 €	5.899 €	5.899 €	5.838 €
· Parcial del régimen de Accidentes de Trabajo. Titular con 65 años	835 €	677 €	642 €	11.701 €	9.483 €	9.000 €

VIUEDAD Sin cónyuge: unidad económica unipersonal. Entre parentesis, la cuantía anual			
· Titular con cargas familiares	· Titular con 65 años, o con discapacidad de 65% o más	· Titular de 60 a 64 años	· Titular de menos de 60 años
783 € (10.970 €)	677 € (9.483 €)	633 € (8.871 €)	513 € (7.183 €)

ORFANDAD Sin cónyuge: unidad económica unipersonal. Entre parentesis, la cuantía anual	
· Por beneficiario*	· Por beneficiario discapacitado menor de 18 con una discapacidad de 65% o más
207 € (2.898 €)	407 € (5.702 €)

EN FAVOR DE FAMILIARES Sin cónyuge: unidad económica unipersonal			
· Por beneficiario (si no existe viudo ni huérfano)	Un solo beneficiario con 65 años	Un solo beneficiario menor de 65 años	· Varios beneficiarios. El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte del prorratear 4.285 €/año entre el número de beneficiarios
207 € (2.898 €)	500 € (7.002 €)	(6.601 €)	

PENSIÓN SOVI	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	PENSIÓN MÁXIMA
Vejez, Invalidez y viudedad 433 € (6.071 €)	Vejez e invalidez 392 € (5.488 €)	2.659 € (37.231 €)

EL PERIÓDICO

un ligero aumento de las nóminas de los trabajadores con rentas inferiores a 18.000 euros al año y de las personas con derecho a deducciones por maternidad, familia numerosa o familiar con discapacidad.

También cabe esperar un encarecimiento de las hipotecas, a través del tipo de interés o de las comisiones, como consecuencia del decreto ley que obliga a las entidades financieras a hacerse cargo del impuesto

sobre actos jurídicos documentados (IAJD). Además, se espera una presión al alza de los costes hipotecarios como consecuencia de las nuevas reglas de juego descritas en el proyecto de ley hipotecaria. =